

**DECISIÓN 2010/197/PESC DEL CONSEJO****de 31 de marzo de 2010****relativa al inicio de la misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (EUTM Somalia)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28 y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión 2010/96/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2010, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) En su Resolución 1872 (2009) relativa a la situación en Somalia, adoptada el 26 de mayo de 2009, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CNSU) destacó la importancia de restablecer las fuerzas de seguridad somalíes y de adiestrarlas, equiparlas y retenerlas, e instó a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a que ofrecieran asistencia técnica para el adiestramiento y equipamiento de las fuerzas de seguridad. En su Resolución 1987 (2009), adoptada el 30 de noviembre de 2009, el CNSU recordó sus anteriores Resoluciones y reiteró su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia.
- (2) En una carta fechada el 5 de enero de 2010, el Ministro de Defensa de Uganda acogió favorablemente la misión de apoyo al sector de la seguridad de Somalia prevista por la Unión e invitó a ésta a que participara en la formación de las fuerzas de seguridad somalíes en Uganda durante un periodo de un año como mínimo.

- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. Por consiguiente, Dinamarca no participa en la financiación de esta misión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el plan de misión de la misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas de seguridad somalíes (denominada en lo sucesivo «EUTM Somalia»).

*Artículo 2*

EUTM Somalia se iniciará el 7 de abril de 2010.

*Artículo 3*

El comandante de la misión de la UE EUTM Somalia queda autorizado, con efectos inmediatos, para dictar la orden de activación (ACTORD) a fin de efectuar el despliegue de las fuerzas y de dar comienzo a la ejecución de la misión.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 31 de marzo de 2010.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. Á. MORATINOS

<sup>(1)</sup> DO L 44 de 19.2.2010, p. 16.